



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Actualización de la Licencia Ambiental Única.- SEMARNAT-07-033-I
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como:, nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros y firma.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 41/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018





Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

Bitácora: 25/LU-0132/10/17

Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ROMEO DE JESÚS RAMÍREZ LEAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE DEL COMERCIO No. 1695 NORTE
PARQUE INDUSTRIAL ECOLÓGICO
LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

Se elimina teléfono

Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-SIN-25/0006/2008, presentada por la empresa denominada **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, antes **Grupo Inland, S.A. de C.V.**, que se dedica a la fabricación de cartón corrugado, misma que se encuentra ubicada en Calle del Comercio No. 1695 Norte, Parque Industrial Ecológico, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **27 de mayo del 2008**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0057/08-1416 esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008** a la empresa **Grupo Inland, S.A. de C.V.**, para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones y de cartoncillo triturado, con ubicación en Calle del Comercio No. 1695 Norte, Parque Industrial Ecológico, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.
- II. Que con fecha **09 de noviembre del 2009**, a través del oficio No. SG/145/2.1/0102/09-3157, esta Unidad Administrativa actualizó por primera vez la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008** a la empresa **Grupo Inland, S.A. de C.V.**, citada en el Considerando inmediato superior, consistente en la modificación de: Su capacidad de producción, se incluyó el Título de Concesión No. 03SIN117874/10FRDA08 de fecha 24 de enero del 2008, emitida por la Comisión Nacional del Agua para el vertimiento de aguas residuales tratadas hasta por 12,000 m³ anuales, a utilizarse en riego de las áreas verdes de sus propias instalaciones y baja de un equipo de generación de vapor de capacidad de 50 Caballos Caldera (CC).
- III. Que el **05 de febrero del 2013**, mediante el oficio No. SG/145/2.1/0040/13-0133, esta DFSEMARNATSIN, actualizó por segunda vez la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008** a la empresa **Grupo Inland, S.A. de C.V.**, consistente en el cambio de denominación social de **Grupo Inland, S.A. de C.V.**, a **International Paper Group, S. de R.L. de C.V.**
- IV. Que con fecha **27 de noviembre de 2015** a través de nuestro similar No. SG/145/2.1/01066/15-2273, esta DFSEMARNATSIN, actualizó por tercera vez la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008** a la

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.

Página 1 de 6



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/01266/17.-

Culiacán, Sinaloa; diciembre 12 de 2017

Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

empresa **International Paper Group, S. de R.L. de C.V.**, consistente en el cambio de denominación social de International Paper Group, S. de R.L. de C.V. a **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**

- V. Que con fecha el **23 de octubre del 2017**, es ingresada solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 a esta DFSEMARNATSIN, presentada a través del escrito s/n de fecha 13 de septiembre del 2017, signado por el Lic. Romeo de Jesús Ramírez Leal en su carácter de Representante Legal de la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, acompañado del formato FF-SEMARNAT-033; la citada Solicitud de Actualización de la LAU, fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), asignándole el número de bitácora 25/LU-0132/10/17 de fecha 23 de octubre de 2017, donde solicita los siguiente:

1).- **Condición 6.**- De los Tres equipos de generadores de vapor de capacidades de **400, 350 y 50 CC** (Caballos caldera), aclarando que mediante nuestro similar No. SG/145/2.1/0102/09.-3157 de fecha 09 de noviembre de 2009 el equipo de capacidad de **50 CC** le fue dado de baja y que únicamente están en operación los equipos de **400 CC** que utiliza como combustible combustóleo alternando con gas L.P. y la **350 CC** utiliza como combustible únicamente gas L.P., por lo que solicita que a ambos equipos no le sean aplicativa la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y únicamente cumplir y ajustarse a los parámetros que determina la NOM-085-SEMARNAT-2011.- Contaminación atmosférica Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

2).- **Condición 5.**- Que las partículas emitidas por la trituradora de papel debe de cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, justificando que dichas partículas provenientes de esa trituradora son captadas por un ciclón (separador de partículas) marca Midsouth Conveyer de alta eficiencia, siendo su principio de funcionamiento la fuerza centrífuga, la cual hace descender en espiral las partículas y por consecuencia no permite la emisión de las mismas a la atmosfera y que en base al funcionamiento óptimo y a las características técnicas del diseño de dicho equipo de control de emisiones, no les posible hacer las mediciones tal y como lo establece la NOM-043-SEMARNAT-1993.

3).- Además nos anexa información referente a:

i).- Copia simple de Acta Constitutiva de la empresa y del nombramiento, que acredita al C. Romeo de Jesús Ramírez Leal como Representante Legal de la empresa International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.

ii).- Comprobante de pago de derechos (e5) por el concepto de Actualización de Licencia Ambiental Única.

iii).- Formato con homoclave FF-SEMARNAT-033, donde se indican los volúmenes de producción actual y las características de la encerradora y sus componentes.

iv).- Copia del Título de Concesión No. 03SIN11784/10ERDA15 con vigencia al 26 de enero de 2036, emitida por la Comisión Nacional del Agua para el vertimiento de aguas residuales tratadas hasta por 12,000 m³ anuales.

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.
Página 2 de 6



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

- v).- Copia en formato electrónico de los resultados de emisiones de partículas y COV's realizados a los extractores de las encerradoras de cascada.
- vi).- Copia en formato electrónico de los resultados del análisis de partículas PM-10 con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014.

Que una vez revisada y analizada la información en la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, así como datos de la Licencia No. **LAU-SIN-25/0006/2008**, otorgada con oficio No. SG/145/2.1/0057/08.-1416 de fecha 27 de mayo del 2008, y de las Actualizaciones concedidas con oficios números SG/145/2.1/0102/09.-3157, SG/145/2.1/0040/13.-0133 y SG/145/2.1/01066/15.-2273 de fechas 09 de noviembre del 2009, 05 de febrero del 2013 y 27 de noviembre del 2015 respectivamente, de la empresa de referencia que solicita la presente actualización citada en el numeral V del apartado de los RESULTANDOS y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que a la empresa Grupo Inland, S.A. de C.V., hoy **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, en la Licencia Ambiental Única otorgada No. **LAU-SIN-25/0006/2008** con oficio No. SG/145/2.1/0057/08.-1416 de fecha 27 de mayo del 2008, se le concedió Licencia Ambiental Única para la fabricación de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones y cartoncillo triturado y sus Actualizaciones concedidas con oficios números SG/145/2.1/0102/09.-3157, SG/145/2.1/0040/13.-0133 y SG/145/2.1/01066/15.-2273 de fechas 09 de noviembre del 2009, 05 de febrero del 2013 y 27 de noviembre del 2015 respectivamente, en las cuales se mencionan, bajas de equipos de generadores de vapor, uso de gas de combustóleo y gas L.P., títulos de descarga y uso de aguas residuales tratadas para riego y dos cambio de denominación social
- 2) Que en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008** de fecha 27 de mayo del 2008, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa Grupo Inland, S.A. de C.V., hoy **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, se le estableció lo siguiente:
"La presente Licencia Ambiental Única, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada; de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"
- 3) Que en base a al numeral inmediato superior, donde se menciona que la empresa de referencia: "cuando cambie de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones..." entre otros conceptos, deberá solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.
Página 3 de 6



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/01266/17.-

Culiacán, Sinaloa; diciembre 12 de 2017

Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas publicada de fecha 31 de octubre del 2014 y sus reformas, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0006/2008, otorgada a nombre de la empresa **International Paper México Company, S. S. de R.L. de C.V.**, citados en numeral V del apartado de **RESULTANDOS** vinculado con el del apartado de **CONSIDERANDOS** en su inciso 2) y 3) del presente oficio.

SEGUNDO.- Que con base a la información aportada en su solicitud de y de las actualizaciones mencionadas en los oficios que se citan en el numeral 1) del apartado de **CONSIDERANDOS** en la presente actualización, éstas se reproducen en lo particular, actualizándose, para quedar de la siguiente manera:

- a) La titularidad de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 de fecha 27 de mayo del 2008 expedida por esta Unidad Administrativa con oficio No. SG/145/2.1/0057/08 -1416 queda a nombre de la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.** con Número de Registro Ambiental **IPH2500100083 (*)** y RFC **IPH140130GE7**.
- b) La Licencia No. LAU-SIN-25/0006/2008, ampara el funcionamiento y operación de la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, ubicada en Calle del Comercio No. 1695 Norte, Parque Industrial Ecológico en los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, con Número de Registro Ambiental **IPH2500100083 (*)**, y RFC **PH140130GE7**, que se dedica a la elaboración de cajas de cartón corrugado, con una capacidad instalada anual de 150,000 toneladas de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones y 37,500 toneladas anuales de cartoncillo triturado, utilizando para su elaboración insumos directos e indirectos (materia prima) siguientes: Rollos de papel, tintas flexográficas, pegamento blanco, adhesivo hot melt, sosa cáustica, bórax, nalco 2828 plus, halclier 8184, cera líquida, aceite mineral, almidón, filtralite, hipoclorito de cloro, grasa mineral, diesel, gas L.P. y combustóleo; en las áreas de proceso tiene instalado equipos principalmente: cortadoras de lámina de papel, embalatadora, trituradora, impresora ranuradora, troqueladora, dobladora-pegadora, pegadora de cabezal, trituradora, ciclón colector de partículas de alta eficiencia marca Mid-south conveying, 7 extractores y dos generadores de vapor marca Cleaver Brooks de capacidad de 400 y 350 caballos caldera (CC).....
- c) La empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, ostenta Título de Concesión para descargas de aguas residuales No. 03SIN117874/10FRDA12 actualizado para quedar en forma definitiva con el No. **03SIN117874/10FRDA15** de fecha 21 de enero del 2015, emitida por la Comisión Nacional del Agua para el vertimiento de aguas residuales tratadas hasta por 12,000 m³ anuales, a

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.
Página 4 de 6



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/01266/17.-

Culiacán, Sinaloa; diciembre 12 de 2017

Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

utilizarse en riego de las áreas verdes de sus propias instalaciones y con una vigencia de 30 años a partir del 26 de enero del 2006.....

TERCERO.- Modificar la Condición 4 de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 de fecha 27 de mayo del 2008 para quedar como sigue: **4.-** Los dos equipos generadores de vapor de capacidad 400 CC y 350 CC (Caballos caldera), respectivamente, deberán ajustarse a la **Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011**, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 02 de febrero de 2012 y su Modificación publicado mediante Acuerdo en el **DOF** de fecha 15 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Modificar la Condición 5 de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 de fecha 27 de mayo del 2008 para quedar como sigue: **5.-** Las partículas emitidas por trituradora de papel, deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y dado que tiene instalado un equipo de control de emisiones (ciclón colector de partículas de alta eficiencia del 98%), éste debe garantizar que en su operación está dentro del rango establecido por la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, para ello debe medir las concentraciones de su descarga a la atmósfera o en todo caso presentar anualmente un certificado donde se acredite que este equipo está operando, manteniendo la alta eficiencia con la cual fue diseñado en su funcionamiento.

QUINTO.- Suprimir y dejar sin efecto la condición 6 de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 de fecha 27 de mayo del 2008, toda vez que en la actividad de la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, no tiene equipos de calentamiento directo.

SEXTO.- Modificar la Condición 8 de la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 de fecha 27 de mayo del 2008 para quedar como sigue: **8.-** Los equipos de control de emisiones a la atmósfera que instale la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.** en el área de encerradora de cascada deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de las Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993** así como determinar la concentración de los compuestos orgánicos volátiles (COV's)..

SÉPTIMO.- Dado que en la presente actualización de la Licencia **LAU-SIN-25/0006/2008**, están las modificaciones incluidas que en las anteriores que se emitieron con oficios números SG/145/2.1/0102/09.-3157, SG/145/2.1/0040/13.-0133 y SG/145/2.1/01066/15.-2273 de fechas 09 de noviembre del 2009, 05 de febrero del 2013 y 27 de noviembre del 2015 respectivamente, **éstos se declaran sin efectos**, prevaleciendo la presente actualización.

OCTAVO.- Tener por insertado el nombre de International Paper México Company, S. de R.L. de C.V., sustituyendo a de Grupo Inland S.A. de C.V. en la Licencia Ambiental Única LAU-SIN-25/0006/2008 expedido con nuestro similar No. SG/145/2.1/0057/08.-1416 de fecha 27 de mayo del 2008.

NOVENO.- La presente Actualización, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0006/2008**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0057/08.-1416 de fecha 27 de mayo del 2008, hoy de nombre **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, aclarando

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.
Página 5 de 6



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/01266/17.-

Culiacán, Sinaloa; diciembre 12 de 2017

Asunto: ACTUALIZACION de LAU-SIN-
25/0006/2008.

que los demás Términos y Condiciones no modificadas, aplicativas y contenidas en la citada LAU quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO.- Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la LAU y de la presente actualización.

DÉCIMOPRIMERO.- Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al **C. Romeo de Jesús Ramírez Leal**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL DE LA SANTIAGO

C.c.e.p.- M.C. Ana Patricia Vázquez González y Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Mpio. D.F.

C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avelar Ferrero.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

NRA: IPH2500100083
BITÁCORA: 25/LU-0132/10/17

SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DE RECURSOS NATURALES

JALS FJOL JANG HGAM

Actualización de Licencia Ambiental Única
International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.
C. Romeo de Jesús Ramírez Leal, Representante Legal
Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.

Página 6 de 6



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

